



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN
DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES 2012, SEGUNDA OPORTUNIDAD**

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, a 29 de mayo de 2015, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, en adelante **"la SEREMI"**, ambos de este domicilio, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874 piso 8°, Santiago; el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado según se acreditará por su Director, don Alberto Pizarro Saldías, en adelante **"el SERVIU"**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 45, piso 6to, comuna Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, en adelante **"la Municipalidad"**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Condominios Sociales, aprobado por Resolución Exenta N° 7663 de (V. y U.), de 2012, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto intervenir Conjuntos Habitacionales de Condominios Sociales Tipo A, que presenten graves signos de déficit y deterioro habitacional, a fin de promover la recuperación de los condominios y/o movilidad habitacional a través de un proceso participativo de las familias involucradas.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras habitacionales y/o urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales o bien, de otras líneas de atención que determine el Ministerio.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 8310, (V. y U.), de 16 de octubre de 2012, se seleccionó en la comuna de Puente Alto los conjuntos habitacionales **Francisco Coloane y Cerro Morado**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad:

TERCERO: Con el objeto de implementar el programa en los conjuntos habitacionales singularizados en la cláusula anterior, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos e Implementación el día 18 de diciembre de 2012, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a fin de desarrollar el Programa de Recuperación de Condominios Sociales, por un monto de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).



- p) Participar en las diferentes asambleas que se desarrollen en las poblaciones y block en que interviene el Programa.
- q) En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño del programa, según las orientaciones SERVIU y SEREMI.

Los productos, su medio de verificación y sus plazos de ejecución, se detallan a continuación:

PRODUCTO	VERIFICADOR	PLAZO
Mapa de organizaciones territoriales y funcionales que operan en el conjunto, sector o comuna con incidencia en la población.	Informe impreso en formato Word, presentación PowerPoint con síntesis. Incluir copia digital	Hasta el último día hábil del mes de junio de 2013
Aplicación de Encuesta de Viviendas y hogares en el/los Conjunto(s)	Base de datos formato xls Presentación PowerPoint con síntesis. Incluir copia digital	
Análisis Habitacional y Situacional de los habitantes del Conjunto, georreferenciación de lo anterior.	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Análisis de la demanda según solución habitacional, georreferenciación de lo anterior.	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Diagnóstico y análisis físico constructivo del conjunto	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Realización de asambleas por Unidad Mínima Postulable por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1. Acta por cada asamblea realizada 2. Listado de asistentes y firmas en cada oportunidad.	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2014
Atención de público, por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1.- Registro de atención (indicando fecha, nombre persona que solicita la atención, nombre persona que lo atiende, resumen de la atención). 2.- Informe de casos críticos (informe social que indique las características necesarias. En particular: situación social de la persona, contacto, y datos personales), si se necesita una derivación, ésta también debe constar en el informe. 3.- Derivación de casos a otros organismos. 4. Derivación de casos a SERVIU.	
Recopilación de antecedentes para postulación, por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1.- Check list con V°B° SERVIU. 2.- Copia ingreso a SERVIU.	

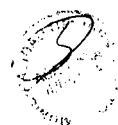


CUARTO: Luego de un análisis técnico y financiero, las partes han acordado modificar el citado convenio respecto a: 1) se agrega un nuevo producto, denominado Plan de Trabajo y Cronograma; 2) Se aumenta el marco presupuestario en \$13.000.000, quedando en definitiva dicho marco, en la suma total de \$175.000.000, detallándose el gasto del mismo; y 3) se aumenta vigencia del convenio hasta el día 31 de julio de 2015, por lo que se procede a modificar de la siguiente manera:

1. Reemplazase la cláusula quinta de la siguiente forma:

“QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad con el objeto de apoyar el desarrollo del Programa se obliga a:

- a) Contar con un equipo profesional que se instalará en el territorio una vez transferidos los recursos por parte del SERVIU, el que deberá contar con un mínimo de 2 profesionales, los cuales pueden ser: arquitecto, técnico jurídico, técnico social y/o asistentes sociales. Dicho profesionales deberán contar con una experiencia deseable de 2 años en el área social, urbana u otra, indistintamente, de acuerdo a los criterios de selección implementados por la Municipalidad conforme a los requerimientos del SERVIU.
- b) Elaborar un mapa de organizaciones territoriales y funcionales de los conjuntos habitacionales, del sector o de la comuna que tengan incidencia en la población.
- c) Aplicar una encuesta de viviendas y hogares que entregue sus conclusiones por medio de un análisis habitacional y situacional de los habitantes del conjunto, según los lineamientos del SERVIU.
- d) Realizar un análisis de la demanda en relación a las distintas soluciones habitacionales y una georreferenciación de ésta en el conjunto.
- e) Desarrollar un diagnóstico físico-constructivo, según los lineamientos técnicos que entregue el SERVIU.
- f) Integrar las Mesas Técnicas y otras instancias de coordinación y evaluación para la implementación del Programa.
- g) En general, ejecutar los productos de acuerdo a los lineamientos técnicos que entregue el SERVIU.
- h) Atención a las familias beneficiarias del Programa, resolviendo sus consultas y entregando la información requerida, según orientación técnica y social del SERVIU.
- i) Articulación de las redes sociales de las familias beneficiarias del programa.
- j) Elaboración de Informes Sociales de casos identificados en el levantamiento social, según orientación y solicitud del SERVIU. Estos informes se deberán entregar por oficio a SERVIU.
- k) Verificar domicilios, casos, familias u otros en terreno, según orientación SERVIU.
- l) Apoyar en la gestión de los subsidios habitacionales, según los requerimientos solicitados por SERVIU
- m) Realizar gestiones y acuerdos con las familias con el objeto de desarrollar un plan de desocupación.
- n) Realizar diferentes reuniones para la atención de delegados y dirigentes, en concordancia a las actividades que el programa presente en el transcurso del tiempo, según orientación SERVIU, tales como: llamados especiales, decretos, desocupaciones, compra de viviendas de 2° oportunidad, demoliciones u otros.
- o) Coordinar con pobladores, delegados, dirigentes, compañías de servicios (Luz, Agua u Otros) y las distintas dependencias municipales para el buen desarrollo de las desocupaciones y demoliciones de blocks seleccionados en el 1° llamado especial como en los futuros que podrían seleccionarse, según orientación SERVIU.





		6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa	
OTRAS ACTIVIDADES	1.- Integrar mesas técnicas de trabajo 2.-Apoyo y gestión en la solución de casos sociales críticos no propietarios del conjunto. 3.- Atención y orientación de habitantes del conjunto en relación a la implementación del Programa		

2. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

“SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá la suma de **\$175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos)**, dentro del plazo de 30 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las actividades e impuestos, tales como materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003, modificado por la Resolución Exenta N° 30, de 2015, que comenzará a regir a partir del 1° de junio del presente año, y las demás normas aplicables.

El incumplimiento en la entrega de los productos señalados en el cuadro inserto en la cláusula Quinta del presente Convenio, así como, la no entrega de sus respectivos verificadores en los plazos allí señalados o dentro de sus prórrogas debidamente solicitadas y tramitadas, acarreará como consecuencia que no se podrán efectuar nuevas transferencias de recursos al municipio.”.

3. Reemplázase la cláusula undécima por la siguiente:

“UNDÉCIMO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 2015, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hecho que la SEREMI notificará por escrito a las partes comparecientes, a los respectivos domicilios que consten en la comparecencia del presente Convenio.”.

QUINTO: En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en el convenio de 18 de diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, todo lo cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de Convenio.

Informe Ejecutivo.	1.- Resumen de la gestión realizada. 2.- Demostrar avances del Programa a través de fotografías e información objetiva. 3.- Presentación PPT del avance. 4.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 5.- Detalle de UMP postulados.	
Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de mayo de 2014.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada. 2.- Presentación PPT del avance. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios 5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios 6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa.	Hasta el último día hábil del mes de mayo de 2014
Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de agosto de 2014.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada 2.- Presentación PPT del avance, incluir fotografías e información objetiva. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios 5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios 6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa	Hasta el último día hábil del mes de agosto de 2014
Plan de trabajo y cronograma	Plan de trabajo detallado. Cronograma detallado acorde a Plan de Trabajo. Presupuesto detallado del período.	Hasta 30 de junio de 2015.
Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de junio de 2015.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada 2.- Presentación PPT del avance, incluir fotografías e información objetiva. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal, equipo firmado por profesional SERVIU responsable de la implementación. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios 5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios	Hasta el último día hábil del mes de junio de 2015



SEXTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en 3 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: La personería de Aldo Ramaciotti Fracchia, como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en D. S. N° 42, (V. y U.), de 2014; la personería de don Alberto Pizarro Saldías, como Director del SERVIU Metropolitano, consta de Decreto TRA N° 272/4, (V. y U.), de 2015; y la personería de don Germán Codina Powers, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.



Aldo Ramaciotti Fracchia
Secretario Ministerial Metropolitano
Vivienda y Urbanismo



Alberto Pizarro Saldías
Director del SERVIU Metropolitano

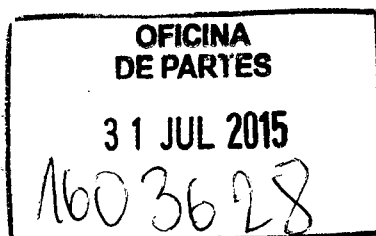


Germán Codina Powers
Alcalde
Municipalidad de Puente Alto

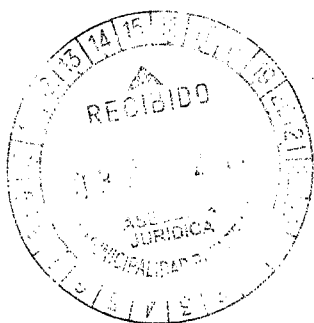
MRC/PLG



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:N°193



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN CONDOMINIOS SOCIALES 2012, SEGUNDA OPORTUNIDAD, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.



SANTIAGO, 30 JUL 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2008/2015

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en la Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.), de 2012; en el Decreto Supremo N° 42, (V. y U.), de 2014; en Decreto TRA N° 272/4, (V. y U.), de 2015; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad, en aquellos Conjuntos Habitacionales de Condominios Sociales Tipo A que presentan graves signos de déficit y deterioro habitacional con el objeto de promover la recuperación de los condominios y/o movilidad habitacional a través de un proceso participativo de las familias involucradas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras habitacionales y/o urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales, o bien, de otras líneas de atención que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo determine.

3. Que por Resolución Exenta N° 8310, (V. y U.), de 16 de octubre de 2012, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se han seleccionado en la comuna de Puente Alto los conjuntos habitacionales



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:N°193

denominados Francisco Coloane y Cerro Morado, para la ejecución del Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad.

4. Que, con fecha 6 de diciembre de 2012, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2664, de 18 de diciembre de 2012, de esta Secretaría de Estado.

5. Que, para el efectivo cumplimiento de las acciones contempladas en el Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, con fecha 18 de diciembre de 2012, se suscribió el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos e Implementación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012 de la SEREMI MINVU.

6. Que, con fecha 04 de marzo de 2013, se suscribió una modificación al convenio individualizado en el considerando precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 1203, de 6 de junio de 2013, de esta Secretaría Ministerial.

7. Que, con fecha 03 de junio de 2013, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, suscribieron una nueva modificación al convenio ya aludido, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1562, de 03 de julio de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y urbanismo.

8. Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, las partes suscriben una nueva modificación al convenio señalado en el considerando 5 de la presente resolución, aprobado por Resolución Exenta N° 3046, de 30 de diciembre de 2013, de esta Secretaría de Estado

9. Que, con fecha 31 de marzo de 2014, la SEREMI, el SERVIU y el Municipio de Puente Alto, suscriben otra modificación al ya citado convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 770, de 22 de abril de 2014, de esta SEREMI.

10. Que, con fecha 30 de junio de 2014, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, suscribieron una nueva modificación al convenio ya aludido, aprobado por Resolución exenta N° 2164 de 01 de octubre de 2014, de esta Secretaría Ministerial.

11. Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, las partes suscriben nuevamente, aprobada por Resolución Exenta N° 196, de 22 de enero de 2015, de esta SEREMI MINVU, por la cual, se aumentó el plazo de vigencia del convenio y se modificó el cuadro descriptivo de productos, en relación a la fecha del último informe.

12. Que, con fecha 31 de marzo de 2015, las partes suscriben otra modificación al convenio, mediante la cual, se aumentó el plazo de vigencia del convenio y consecuentemente, se modificó el cuadro descriptivo de productos, en relación a la fecha del último informe. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1341, de 14 de mayo de 2015, de esta Secretaría Ministerial.



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:N°193

13. Que, con fecha 29 de mayo de 2015, las partes suscriben una última modificación al convenio tantas veces señalado, mediante la cual, decidieron modificar y adecuar sus disposiciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Apruébase la modificación al Convenio de Transferencia e Implementación del Programa de Recuperación de Condominios Sociales 2012, Segunda Oportunidad, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2012, que alude el considerando 5. de la presente resolución, mediante instrumento de fecha 29 de mayo de 2015, a que alude el considerando número 13., entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Santiago, a 29 de mayo de 2015, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, en adelante “la SEREMI”, ambos de este domicilio, Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 874 piso 8°, Santiago; el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado según se acreditará por su Director, don Alberto Pizarro Saldías, en adelante “el SERVIU”, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 45, piso 6to, comuna Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, en adelante “la Municipalidad”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Condominios Sociales, aprobado por Resolución Exenta N° 7663 de (V. y U.), de 2012, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, tiene por objeto intervenir Conjuntos Habitacionales de Condominios Sociales Tipo A, que presenten graves signos de déficit y deterioro habitacional, a fin de promover la recuperación de los condominios y/o movilidad habitacional a través de un proceso participativo de las familias involucradas.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras habitacionales y/o urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el otorgamiento de subsidios habitacionales o bien, de otras líneas de atención que determine el Ministerio.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 8310, (V. y U.), de 16 de octubre de 2012, se seleccionó en la comuna de Puente Alto los conjuntos habitacionales **Francisco Coloane y Cerro Morado**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad:

TERCERO: Con el objeto de implementar el programa en los conjuntos habitacionales singularizados en la cláusula anterior, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos e Implementación el día 18 de diciembre de 2012, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:N°193

y Urbanismo, a fin de desarrollar el Programa de Recuperación de Condominios Sociales, por un monto de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).

La SEREMI, La Municipalidad y el SERVIU, posteriormente, con fecha 04 de marzo de 2013, suscriben una modificación al convenio señalado en el párrafo precedente, aprobado por Resolución Exenta N° 1203, de 6 de junio de 2013, de la Secretaría Ministerial, mediante la cual, se modificó el cuadro descriptivo inserto en la cláusula quinta del convenio original, donde se indican los productos a realizar y además, se modificó lo relativo a la facultad del municipio respecto a la conformación, sustitución y reemplazo de los integrantes del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales.

Luego, con fecha 3 de junio de 2013, la Municipalidad, el SERVIU y la SEREMI, suscriben una nueva modificación al convenio ya aludido, siendo aprobada esta por Resolución Exenta N° 1562, de 3 de julio de 2013, de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por medio de la cual, se acuerda aumentar las funciones del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales; se reemplaza el cuadro de productos, con sus respectivos plazos; se aumenta el plazo de vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2013; y a su vez, se incrementa el marco presupuestario a la suma total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos).-

Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2013, las mismas partes modifican nuevamente el convenio ya individualizado, por medio del cual, se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2014 y se reemplaza el cuadro descriptivo correspondiente a los productos a realizar. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3046, de fecha 30 de diciembre de 2013, de la SEREMI-MINVU.

Ulteriormente, con fecha 31 de marzo de 2014, la SEREMI, La Municipalidad y el SERVIU, suscribieron una nueva modificación al Convenio individualizado en el párrafo primero de la presente cláusula, aprobada por Resolución Exenta N° 770, de 22 de abril de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual, se reemplazó el cuadro descriptivo, relativo a los productos; se aumentó el marco presupuestario a la suma total de \$114.000.000.- (ciento catorce millones de pesos); y por último, se amplió el plazo de vigencia del convenio, hasta el último día hábil del mes de junio de 2014.

Subsiguientemente, con fecha 30 de junio de 2014, las partes suscribieron otra modificación al Convenio ya citado, mediante la cual, se reemplazó el cuadro descriptivo relativo a los productos; se aumentó el marco presupuestario a la suma total de \$162.000.000.- (ciento sesenta y dos millones de pesos); y por último, se amplió el plazo de vigencia del convenio, hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año. Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 2164, de 01 de octubre de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 30 de diciembre de 2014, los comparecientes realizaron otra modificación al Convenio ya aludido, mediante la cual, se aumentó el plazo de vigencia del convenio y consecuentemente, se modificó el cuadro descriptivo de productos, en relación a la fecha del último informe. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 196, de 22 de enero de 2015, de la SEREMI MINVU.

Por último, con fecha 31 de marzo de 2015, los comparecientes realizaron una última modificación al Convenio ya tantas veces aludido, mediante la cual, se aumentó el plazo de vigencia del convenio y consecuentemente, se modificó el cuadro descriptivo de productos, en relación a la fecha del último informe. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1341, de 14 de mayo de 2015, de esta Secretaría Ministerial.



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:Nº193

CUARTO: Luego de un análisis técnico y financiero, las partes han acordado modificar el citado convenio respecto a: 1) se agrega un nuevo producto, denominado Plan de Trabajo y Cronograma; 2) Se aumenta el marco presupuestario en \$13.000.000, quedando en definitiva dicho marco, en la suma total de \$175.000.000, detallándose el gasto del mismo; y 3) se aumenta vigencia del convenio hasta el día 31 de julio de 2015, por lo que se procede a modificar de la siguiente manera:

1. Reemplazase la cláusula quinta de la siguiente forma:

“QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad con el objeto de apoyar el desarrollo del Programa se obliga a:

- a) *Contar con un equipo profesional que se instalará en el territorio una vez transferidos los recursos por parte del SERVIU, el que deberá contar con un mínimo de 2 profesionales, los cuales pueden ser: arquitecto, técnico jurídico, técnico social y/o asistentes sociales. Dicho profesionales deberán contar con una experiencia deseable de 2 años en el área social, urbana u otra, indistintamente, de acuerdo a los criterios de selección implementados por la Municipalidad conforme a los requerimientos del SERVIU.*
- b) *Elaborar un mapa de organizaciones territoriales y funcionales de los conjuntos habitacionales, del sector o de la comuna que tengan incidencia en la población.*
- c) *Aplicar una encuesta de viviendas y hogares que entregue sus conclusiones por medio de un análisis habitacional y situacional de los habitantes del conjunto, según los lineamientos del SERVIU.*
- d) *Realizar un análisis de la demanda en relación a las distintas soluciones habitacionales y una georreferenciación de ésta en el conjunto.*
- e) *Desarrollar un diagnóstico físico-constructivo, según los lineamientos técnicos que entregue el SERVIU.*
- f) *Integrar las Mesas Técnicas y otras instancias de coordinación y evaluación para la implementación del Programa.*
- g) *En general, ejecutar los productos de acuerdo a los lineamientos técnicos que entregue el SERVIU.*
- h) *Atención a las familias beneficiarias del Programa, resolviendo sus consultas y entregando la información requerida, según orientación técnica y social del SERVIU.*
- i) *Articulación de las redes sociales de las familias beneficiarias del programa.*
- j) *Elaboración de Informes Sociales de casos identificados en el levantamiento social, según orientación y solicitud del SERVIU. Estos informes se deberán entregar por oficio a SERVIU.*
- k) *Verificar domicilios, casos, familias u otros en terreno, según orientación SERVIU.*
- l) *Apoyar en la gestión de los subsidios habitacionales, según los requerimientos solicitados por SERVIU*
- m) *Realizar gestiones y acuerdos con las familias con el objeto de desarrollar un plan de desocupación.*
- n) *Realizar diferentes reuniones para la atención de delegados y dirigentes, en concordancia a las actividades que el programa presente en el transcurso del tiempo, según orientación SERVIU, tales como: llamados especiales, decretos, desocupaciones, compra de viviendas de 2° oportunidad, demoliciones u otros.*
- o) *Coordinar con pobladores, delegados, dirigentes, compañías de servicios (Luz, Agua u Otros) y las distintas dependencias municipales para el buen desarrollo de las desocupaciones y demoliciones de blocks seleccionados en el 1° llamado especial como en los futuros que podrían seleccionarse, según orientación SERVIU.*



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:Nº193

- p) Participar en las diferentes asambleas que se desarrollen en las poblaciones y block en que interviene el Programa.
- q) En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño del programa, según las orientaciones SERVIU y SEREMI.

Los productos, su medio de verificación y sus plazos de ejecución, se detallan a continuación:

PRODUCTO	VERIFICADOR	PLAZO
Mapa de organizaciones territoriales y funcionales que operan en el conjunto, sector o comuna con incidencia en la población.	Informe impreso en formato Word, presentación PowerPoint con síntesis. Incluir copia digital	Hasta el último día hábil del mes de junio de 2013
Aplicación de Encuesta de Viviendas y hogares en el/los Conjunto(s)	Base de datos formato xls Presentación PowerPoint con síntesis. Incluir copia digital	
Análisis Habitacional y Situacional de los habitantes del Conjunto, georreferenciación de lo anterior.	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Análisis de la demanda según solución habitacional, georreferenciación de lo anterior.	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Diagnóstico y análisis físico constructivo del conjunto	Informe impreso en formato PDF Archivo digital que contenga planimetrías y otros en formato DWG y presentación PowerPoint con síntesis	
Realización de asambleas por Unidad Mínima Postulable por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1. Acta por cada asamblea realizada 2. Listado de asistentes y firmas en cada oportunidad.	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2014
Atención de público, por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1.- Registro de atención (indicando fecha, nombre persona que solicita la atención, nombre persona que lo atiende, resumen de la atención). 2.- Informe de casos críticos (informe social que indique las características necesarias. En particular: situación social de la persona, contacto, y datos personales), si se necesita una derivación, ésta también debe constar en el informe. 3.- Derivación de casos a otros organismos. 4. Derivación de casos a SERVIU.	
Recopilación de antecedentes para postulación, por el Segundo Llamado extraordinario del Programa de Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.	1.- Check list con V°B° SERVIU. 2.- Copia ingreso a SERVIU.	

Informe Ejecutivo.	1.- Resumen de la gestión realizada. 2.- Demostrar avances del Programa a través de fotografías e información objetiva. 3.- Presentación PPT del avance. 4.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 5.- Detalle de UMP postulados.	
Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de mayo de 2014.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada. 2.- Presentación PPT del avance. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios 5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios 6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa.	Hasta el último día hábil del mes de mayo de 2014
Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de agosto de 2014.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada 2.- Presentación PPT del avance, incluir fotografías e información objetiva. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios 5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios 6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa	Hasta el último día hábil del mes de agosto de 2014
Plan de trabajo y cronograma	Plan de trabajo detallado. Cronograma detallado acorde a Plan de Trabajo. Presupuesto detallado del período.	Hasta 30 de junio de 2015.
Informe Ejecutivo de estado de avance de programa correspondiente al mes de junio de 2015.	Informe de gestión que indique a lo menos: 1.- Resumen de la gestión realizada 2.- Presentación PPT del avance, incluir fotografías e información objetiva. 3.- Informe de desempeño de cada uno de los integrantes del equipo municipal, equipo firmado por profesional SERVIU responsable de la implementación. 4.- Avance proceso de demolición de unidades y operaciones de compraventa sobre beneficiarios	Hasta el último día hábil del mes de junio de 2015



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:Nº193

	5.- Base de datos con registro de movilidad habitacional de beneficiarios 6.- El informe deberá contar con visto Bueno de Profesional SERVIU responsable de la implementación del Programa	
OTRAS ACTIVIDADES	1.- Integrar mesas técnicas de trabajo 2.-Apoyo y gestión en la solución de casos sociales críticos no propietarios del conjunto. 3.- Atención y orientación de habitantes del conjunto en relación a la implementación del Programa	

2. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

“SEXTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá la suma de **\$175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos)**, dentro del plazo de 30 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las actividades e impuestos, tales como materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003, modificado por la Resolución Exenta N° 30, de 2015, que comenzará a regir a partir del 1° de junio del presente año, y las demás normas aplicables.

El incumplimiento en la entrega de los productos señalados en el cuadro inserto en la cláusula Quinta del presente Convenio, así como, la no entrega de sus respectivos verificadores en los plazos allí señalados o dentro de sus prórrogas debidamente solicitadas y tramitadas, acarreará como consecuencia que no se podrán efectuar nuevas transferencias de recursos al municipio.”.

3. Reemplázase la cláusula undécima por la siguiente:

“UNDÉCIMO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 2015, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hecho que la SEREMI notificará por escrito a las partes comparecientes, a los respectivos domicilios que consten en la comparecencia del presente Convenio.”.

QUINTO: En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige plenamente lo dispuesto en el convenio de 18 de diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 2672, de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, todo lo cual se entiende formar parte integrante de la presente modificación de Convenio.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en 3 ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



La SEREMI, La Municipalidad y el SERVIU, posteriormente, con fecha 04 de marzo de 2013, suscriben una modificación al convenio señalado en el párrafo precedente, aprobado por Resolución Exenta N° 1203, de 6 de junio de 2013, de la Secretaría Ministerial, mediante la cual, se modificó el cuadro descriptivo inserto en la cláusula quinta del convenio original, donde se indican los productos a realizar y además, se modificó lo relativo a la facultad del municipio respecto a la conformación, sustitución y reemplazo de los integrantes del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales.

Luego, con fecha 3 de junio de 2013, la Municipalidad, el SERVIU y la SEREMI, suscriben una nueva modificación al convenio ya aludido, siendo aprobada esta por Resolución Exenta N° 1562, de 3 de julio de 2013, de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por medio de la cual, se acuerda aumentar las funciones del Equipo de Recuperación de Condominios Sociales; se reemplaza el cuadro de productos, con sus respectivos plazos; se aumenta el plazo de vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2013; y a su vez, se incrementa el marco presupuestario a la suma total de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos).-

Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2013, las mismas partes modifican nuevamente el convenio ya individualizado, por medio del cual, se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2014 y se reemplaza el cuadro descriptivo correspondiente a los productos a realizar. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3046, de fecha 30 de diciembre de 2013, de la SEREMI-MINVU.

Ulteriormente, con fecha 31 de marzo de 2014, la SEREMI, La Municipalidad y el SERVIU, suscribieron una nueva modificación al Convenio individualizado en el párrafo primero de la presente cláusula, aprobada por Resolución Exenta N° 770, de 22 de abril de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual, se reemplazó el cuadro descriptivo, relativo a los productos; se aumentó el marco presupuestario a la suma total de \$114.000.000.- (ciento catorce millones de pesos); y por último, se amplió el plazo de vigencia del convenio, hasta el último día hábil del mes de junio de 2014.

Subsiguientemente, con fecha 30 de junio de 2014, las partes suscribieron otra modificación al Convenio ya citado, mediante la cual, se reemplazó el cuadro descriptivo relativo a los productos; se aumentó el marco presupuestario a la suma total de \$162.000.000.- (ciento sesenta y dos millones de pesos); y por último, se amplió el plazo de vigencia del convenio, hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año. Dicha modificación, fue aprobada por Resolución Exenta N° 2164, de 01 de octubre de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Luego, con fecha 30 de diciembre de 2014, los comparecientes realizaron otra modificación al Convenio ya aludido, mediante la cual, se aumentó el plazo de vigencia del convenio y consecuentemente, se modificó el cuadro descriptivo de productos, en relación a la fecha del último informe. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 196, de 22 de enero de 2015, de la SEREMI MINVU.

Por último, con fecha 31 de marzo de 2015, los comparecientes realizaron una última modificación al Convenio ya tantas veces aludido, mediante la cual, se aumentó el plazo de vigencia del convenio y consecuentemente, se modificó el cuadro descriptivo de productos, en relación a la fecha del último informe. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1341, de 14 de mayo de 2015, de esta Secretaría Ministerial.



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:Nº193

SÉPTIMO: La personería de Aldo Ramaciotti Fracchia, como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en D. S. N° 42, (V. y U.), de 2014; la personería de don Alberto Pizarro Saldías, como Director del SERVIU Metropolitano, consta de Decreto TRA N° 272/4, (V. y U.), de 2015; y la personería de don Germán Codina Powers, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.”.

2°.- Corresponderá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **\$13.000.000.-** (trece millones de pesos), a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, correspondiente al aumento del marco presupuestario, señalado en la modificación que por el presente instrumento se aprueba.

3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, del presupuesto vigente para el año 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, vía Asistencia Técnica SEREMI.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO

**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**



Transcribir a:

- ◆ Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- ◆ SERVIU R.M.
- ◆ Municipalidad de Puente Alto
- ◆ Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- ◆ Asesoría Jurídica SEREMI
- ◆ Equipo de Condominios Sociales
- ◆ Archivo

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO

1325

13 AGO 2015

EX. N° _____/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos Programa de recuperación de Condominios de Viviendas Sociales 2012, Segunda Oportunidad, correspondiente a los Conjuntos Habitacionales Francisco Coloane y Cerro Morado, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto.

2) Resolución Exenta N° 2008, del 30/07/2015, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación de convenio de Implementación y Transferencia de Recursos Programa de recuperación de Condominios de Viviendas Sociales 2012, Segunda Oportunidad, correspondiente a los Conjuntos Habitacionales Francisco Coloane y Cerro Morado, celebrado con fecha 29 de mayo del 2015, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos 1 y 2 respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL